



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

INFORME LEGAL N° 91/2017

LETRA: T.C.P. C.A.

CDE: Nota F.R. Nro. 89/17

Ushuaia, 10 de mayo de 2017

SR. PROSECRETARIO LEGAL:

Dr. Oscar Juan SUAREZ

Vuelve a este Cuerpo de Abogados el expediente N° 29/2008 letra: "F" del registro del Fondo Residual, caratulado: "S/ PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE DEUDA: 'EQUIPOS Y CONTROLES'",

I.-Antecedentes:

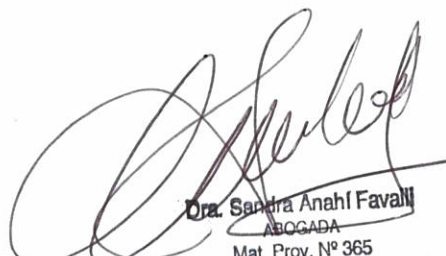
Mediante Resolución Plenaria N° 038/2017, dictada en el marco del expediente descripto precedentemente, se solicitó al señor Administrador del Fondo Residual, en el plazo de diez (10) días hábiles, un informe pormenorizado del estado de las actuaciones en trámite respecto del recupero de la deuda de la firma 'Equipos y Controles S.A.', en relación a la quiebra y en referencia a la línea 9450 Operación N° 0933825 y Línea 9450 Operación N° 0470002.

Mediante Resolución Plenaria N° 091/2017 se otorgó al señor Administrador del Fondo Residual una prórroga de diez (10) días hábiles, al plazo determinado por Resolución Plenaria N° 038/2017 y desde la notificación de la Resolución Plenaria N° 091/2017,

diez (10) días, remita **la documentación** que acredite el estado de las causas judiciales tanto de la ciudad de Buenos Aires (“Equipos y Controles S.A. s/ QUIEBRA (PEDIA POR OSDE” Expte. 092930), como del incidente tramitado en la ciudad de Río Grande (Incidente de Venta Muebles e Inmuebles- Incidente N° 1- “S/ INCIDENTE DE VENTA en la Quiebra”: Expte 045417/2010.

Cumplido con ello, entiendo que se estaría en condiciones de dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente del corresponde.

Se acompaña Proyecto que sería del caso dictar.



Dra. Sandra Anahí Favalli
ABOGADA
Mat. Prov. N° 365
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

VISTO: el expediente del registro del Fondo Residual Ley 478, N° 29, LETRA: "F", caratulado: "S/ *PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE DEUDA: 'EQUIPOS Y CONTROLES S.A.'*" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 038/2017, dictada en el marco del expediente descripto en el Visto, se solicitó al señor Administrador del Fondo Residual, en el plazo de diez (10) días hábiles, un informe pormenorizado del estado de las actuaciones en trámite, respecto del recupero de la deuda de la firma '*Equipos y Controles S.A.*', en relación a la quiebra y en referencia a la línea 9450 Operación N° 0933825 y Línea 9450 Operación N° 0470002.

Que la Resolución Plenaria N° 038/2017 fue notificada en fecha 06/03/2017, cumpliéndose el plazo de intimación en fecha 20 de marzo de 2017.

Que el día 19 de marzo de 2017 se dictó Decreto provincial N° 704/07, por el cual se declaró asueto para la administración pública provincial centralizada y descentralizada con asiento en la ciudad de Ushuaia, con las excepciones que el mismo describe, para el 20 de marzo de 2017 y mediante Decreto provincial N° 706/2017 se extendió el asueto administrativo para el 21 de marzo de 2017.

Que teniendo en cuenta los Decretos descriptos, el plazo otorgado al señor Administrador del Fondo Residual se cumplió el miércoles 22 de marzo de 2017.

Que mediante Nota F.R. N° 62/2017, suscripta por el señor Administrador del Fondo Residual, solicitó a este Tribunal una prórroga para el cumplimiento de lo requerido por Resolución Plenaria N° 038/2017, manifestando que la letrada que debía remitir el informe requerido, se encontraba en la ciudad Autónoma de Buenos Aires y era ella la encargada de las actuaciones solicitadas.

Que mediante Resolución Plenaria N° 91/2017, se otorgó al señor Administrador del Fondo Residual, Dr. Martín MUÑOZ, una prórroga de diez (10) días hábiles al plazo determinado por Resolución Plenaria N° 038/2017, a contar desde su notificación.

Que en debido tiempo, el señor Administrador remitió a este Tribunal el Informe elaborado por la Dra. FASCIOLO, abogada que efectúa el seguimiento en representación del Fondo Residual en la ciudad de Buenos Aires.

Que se ha expedido el Cuerpo de Abogados mediante Informe Legal N° 91/2017, expresando que se ha dado cumplimiento con los requerimientos efectuados mediante Resolución Plenaria N° 38/2017, en referencia a la deuda de la empresa Equipos y Controles y efectuándose los pasos procesales propios del juicio iniciado para el recupero de la deuda.

Que no obstante ello, no se ha acreditado en las actuaciones con la documentación respaldatoria, el informe remitido por el señor Administrador del Fondo Residual, por lo que corresponde requerirlo en esta instancia.

Que el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI, no suscribe el presente en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 121/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el art. 26 y 27 de la Ley provincial 50.

Por ello:

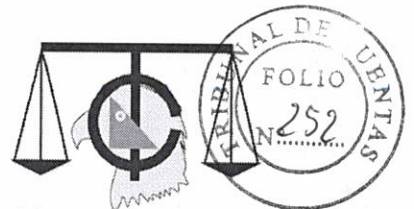
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Requerir al señor Administrador del Fondo Residual Dr. Martín Muñoz, que en un plazo de diez (10) días, remita la documentación que acredite el estado de las causas judiciales, tanto de la ciudad de Buenos Aires (Equipos y Controles S.A. s/ QUIEBRA (PEDIDA POR OSDE) (Expte. 092930), como del incidente tramitado en la ciudad de Río Grande (Incidente de Venta Muebles e



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

045417/2010, ello de conformidad con los considerandos precedentes y el Informe
Legal N° /2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, se notifique al
Fondo Residual con copia certificada del presente y, en el organismo, al señor
Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a la abogada interviniente,
Dra. Sandra Anahí FAVALLI, a los fines de su seguimiento.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA /2017

Se ha legal
compartiendo lo pedido
por la Dr. Ferrelli se
remiten las actuaciones

OSCAR JUAN SUAREZ
Prosecretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
T.C.F.A. e I.A.S.

10 MAY 2017

Señor Vocal Contador
en ejercicio de la Presidencia
CPN Julio Del Val

Comporto el criterio expuesto
por la Dra. Sandra Ferrelli en el Informe
Legal N° 91/2017, Letra TCP CA y giro las
actuaciones con el proyecto de acto admi-
nistrativo cuyo suscripción se estima per-
tinentemente.

Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

10 MAY 2017